

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Denominación del Contrato: "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA) Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE BOADILLA DE MONTE" EC/2024/08.

1.- OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto de este contrato es la definición de los trabajos y ejecución de los siguientes servicios previstos:

- REDACCIÓN DEL "PROYECTO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE BOADILLA DEL MONTE".

El objeto del presente documento es describir los trabajos y fijar las condiciones que regirán el contrato, relativas a la redacción del proyecto constructivo, que permitirá la licitación de las obras incluidas en el Proyecto, incluso todos los documentos preceptivos, de acuerdo con la legislación vigente. Los documentos resultantes han de servir para que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte pueda licitar las obras, y por tanto ejecutarlas y poner en uso las actuaciones contempladas en dicho Proyecto.

El adjudicatario está obligado a atender todos aquellos requerimientos de subsanación municipales que se realicen al Proyecto presentado por no ajustarse al contrato o a la normativa de aplicación. De la misma forma deberá adaptar los documentos a los diferentes requerimientos de los organismos competentes y en especial, a los de los titulares de las infraestructuras que se pudieran ver afectadas.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato todos los medios necesarios para su adecuada ejecución.

- DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras.

Se establece como obligación esencial de este contrato, contar entre los medios personales adscritos con el siguiente personal mínimo y con los perfiles señalados en los Pliegos:

- Redacción del Proyecto de ejecución: UN Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado).
- Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra): UN Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado).

- Coordinador en materia de Seguridad y Salud: UN Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto o Arquitecto Técnico, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado) y titulación habilitante para el ejercicio de la profesión para llevar a cabo la Coordinación en materia de seguridad y Salud de las obras en cumplimiento lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El presupuesto de ejecución material de las obras se estima en 1.200.000,00 euros.

2.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

Redacción del proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras de Construcción del Recinto Ferial de Boadilla del Monte, por la necesidad de dotar urbanísticamente el Recinto Ferial de Boadilla del Monte, ordenando los servicios y espacios destinados a estos fines en el término municipal.

Se incluye en el expediente la siguiente documentación técnica de apoyo:

Propuesta preliminar delimitación.

[Propuesta preliminar delimitación.pdf \(CSV:28660IDOC228094342DC330249B8\)](#)

Plano instalaciones existentes Recinto Ferial.

[Plano instalaciones existentes Recinto Ferial.pdf \(CSV:28660IDOC222A625123C3B894FAB\)](#)

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Los trabajos se llevarán a cabo en la parcela incluida en la documentación adjunta dentro del sector AH-45 Desueltas. Se incluye la siguiente documentación indicativa del ámbito de actuación.

Ordenanzas AH-4 Desueltas PG2015.

[Ordenanzas AH-4 Desueltas PG2015.pdf \(CSV:28660IDOC259B296842AA38E469F\)](#)

Zonificación PG2015.

[Zonificacion PG2015-.pdf \(CSV:28660IDOC22CD7E9BCCBBE724EA4\)](#)

El ámbito de actuación corresponde a las zonas del sector AH-4:

- ZV-2* 19.492,6 m2.
- EQ-2 4.000,59 m2.
- EQ-A 7.008,16 m2

Así como los accesos y adecuación de los límites de las parcelas.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El precio de la licitación ascenderá a 90.000,00 euros IVA excluido, el cual se desglosa en:

	A. COSTES DIRECTOS	B. COSTES INDIRECTOS	TOTAL
1. REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	34.009,62 €	8.007,19 €	42.016,81 €
2. DIRECCIÓN FACULTATIVA	20.372,79 €	4.837,29 €	25.210,08 €
3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	6.724,17 €	1.679,19 €	8.403,36 €

	TOTAL COSTES D+I	13%GG	6%BI	TOTAL
1. REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	42.016,81 €	5.462,18 €	2.521,01 €	50.000,00 €
2. DIRECCIÓN FACULTATIVA	25.210,08 €	3.277,31 €	1.512,60 €	30.000,00 €
3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	8.403,36 €	1.092,44 €	504,20 €	10.000,00 €
Total presupuesto contrato (IVA excluido)				90.000,00 €

	IMPORTE	IVA	TOTAL
1. REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
2. DIRECCIÓN FACULTATIVA	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
Total	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €

5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

- a) **Redacción del Proyecto** de Ejecución de las obras de Construcción del Recinto Ferial de Boadilla del Monte para su posterior licitación de las obras.

En el Proyecto de ejecución deberá de estar recogidos y definidos todos y cada uno de los elementos e infraestructuras necesarias para la ejecución de las obras, lo cual consistirá en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos Memoria y anejos, Planos, Pliego de Condiciones, Presupuestos y Estudio de Seguridad y salud, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, económico, y ambiental tanto en la fase constructiva de las obras, como en la de su conservación y explotación. Esto incluye todos los trabajos de gabinete, de campo, topográficos, taquimétricos, geotécnicos, etc. necesarios para elaborar los documentos requeridos que permitan ejecutar la obra mencionada correctamente, sin dar lugar a potenciales reclamaciones de los contratistas de obra por falta de información o imprecisión en la misma.

El presupuesto de ejecución material de las obras para esta se estima en 1.200.000,00 euros.

Conjuntamente con el proyecto se deberán elaborar las separatas o documentos técnicos específicos que sean necesario presentar a otras Administraciones u Organismos de tal forma que permita una rápida tramitación de las autorizaciones y posterior ejecución de las obras que en el mismo se contienen, evitando posibles retrasos.

El proyecto deberá contemplar todos los servicios públicos necesarios para cumplir la función del recinto. Es especial se deberán contemplar la instalación eléctrica para dar servicio a los diferentes puestos, el alumbrado, saneamiento, red de agua potable, etc.

Además, el proyecto deberá respetar el uso urbanístico determinado en el planeamiento urbano.

Se deberá prever las salidas de emergencia y de evacuación necesarias.

Con carácter previo a la aprobación del proyecto, se deberán obtener los preceptivos informes favorables municipales.

Los documentos de que constarán sendos proyectos se enumeran a continuación, haciendo constar que los requisitos incluidos en este Pliego tienen carácter enunciativo y no limitativo:

- Memoria y Anejos:

- Antecedentes.
- Justificación de la solución adoptada.
- Cartografía y topografía.
- Geología y geotecnia.
- Climatología e hidrología.
- Planeamiento Urbanístico.
- Trazado/Diseño.
- Movimientos de tierras.
- Firmes y pavimentos.
- Drenaje.
- Estructuras, muros y obras de fábrica (en caso de ser necesarios).
- Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras.
- Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.
- Alumbrado Público.
- Servicios públicos e instalaciones.
- Integración ambiental.
- Coordinación con otros organismos y servicios.
- Expropiaciones.
- Reposición de servicios y/o servidumbres.
- Plan de obra.
- Justificación de Precios.
- Control de Calidad.
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Gestión de Residuos de construcción y demolición.
 - Estudio de afección de arbolado, si procede.
- Planos (como mínimo de los siguientes):
- Situación y emplazamiento.
 - Levantamiento topográfico/taquimétrico.
 - Planta situación actual.
 - Planta general de la actuación.
 - Planta replanteo.
 - Perfiles longitudinales y transversales.
 - Secciones tipo.
 - Planta de servicios y bienes afectados.
 - Planta de señalización, balizamiento y defensas.
 - Planta de drenaje.
 - Planos de instalaciones.
 - Planos de alumbrado.
 - Desvíos de tráfico.
 - Planos de detalles constructivos.
- Pliego de Condiciones Técnicas
- General.
 - Particulares.
- Presupuesto:
- Mediciones.
 - Cuadro de precios nº1.
 - Cuadro de precios nº2.
 - Presupuesto.
 - Resumen del Presupuesto por capítulos.

Se obtendrán los antecedentes técnicos que pudieran existir, en concreto estudios y proyectos anteriores, así como cualquier otro que se estime de interés. El contratista deberá recopilar toda la documentación previa relacionada con la actuación, así como la información necesaria de otros Organismos que pudiera servir de punto de partida al Proyecto.

El Contratista realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones o servicios públicos y privados existentes en la zona de estudio, que previsiblemente podrían ser afectados, temporal o permanentemente, por la ejecución de las obras o la explotación del trazado.

A tal fin, recabará la información necesaria de las Compañías y organismos propietarios y comprobará en el campo la situación precisa de las diferentes redes.

Con la información obtenida, el Consultor preparará planos de situación de los servicios afectados, que servirán también de base para la realización de los correspondientes proyectos de reposición a incluir en el Proyecto Constructivo.

Asimismo, el Contratista recopilará los datos básicos de las instalaciones e infraestructuras existentes o en proyecto, en la zona de actuación, a través de órganos competentes y del trabajo de campo.

Se recopilará toda la información disponible de servidumbres existentes: en la cartografía base, acudiendo a los organismos titulares y mediante revisiones de campo. Entre las servidumbres a estudiar estarán las infraestructuras existentes, tanto de Titularidad de la Comunidad de Madrid como del Estado, las carreteras, viarios, las servidumbres asociadas a conducciones enterradas y las servidumbres asociadas a líneas aéreas eléctricas.

Iluminación

En el proyecto de la iluminación se tendrán en cuenta el “Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07” y el Real Decreto 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el “Reglamento electrotécnico para baja tensión”. Para ello se definirán los siguientes apartados:

- calidad luminotécnica;
 - o nivel de iluminación;
 - o control de deslumbramiento, comodidad visual;
 - o visibilidad ambiental;
 - o zonas de adaptación o transición;
- diseño geométrico;
 - o guiado visual, guiado óptico;
 - o alturas de montaje;
 - o tipos de implantación;
 - o puntos especiales, curvas, cruces o bifurcaciones, etcétera;
 - o especificaciones sobre la situación de los puntos de luz;
- diseño de la instalación eléctrica;
 - o suministros, acometidas;
 - o dimensionamiento de la red eléctrica, red de tierra;
- exigencias básicas;
 - o tipo de luminarias;
 - o sistemas de encendido;

o cruzamientos;

En los planos de proyecto se incluirán las plantas generales de iluminación y los detalles. Las características de los materiales a emplear y de la instalación de los distintos elementos que componen la iluminación serán objeto de definición en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Planeamiento urbanístico

Se analizará la información recopilada relativa al planeamiento urbanístico y se indicará su adaptación al mismo, plasmándose en mapas a escala suficiente para comprobar la situación relativa entre las zonas de afección del trazado propuesto y el alcance previsto para las zonas de urbanizado, etc. de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.

Se incluirá en el Anejo correspondiente toda la documentación e informes generados en las consultas con el Ayuntamiento en relación a este aspecto.

En el caso de llevar arbolado afectado, cualquiera de estas actuaciones (tala, trasplante, poda, ...) deberán estar previstas en el proyecto y reflejadas en la medición y presupuesto para su ejecución.

Dicho inventario deberá incluir la siguiente información:

- Nombre científico completo y común de cada uno de los árboles.
- Posición georreferenciada y fotografía de cada elemento vegetal.
- Altura aproximada hasta el ápice, diámetro y perímetro del tronco a nivel del suelo y a 1 m.
- Edad estimada a través de datos históricos, barrena de pressler, o cualquier otro método justificado.
- Planos en detalle con la superposición de la traza y el arbolado existente, que permita determinar la afección. A cada elemento arbóreo se le asignará un número en este plano.
- Destino propuesto para cada árbol:
 - a) Conservación. En el Pliego de deberán establecer las medidas de protección a aplicar.
 - b) Trasplante. Se deberá incluir un estudio de la viabilidad de los trasplantes previstos, así como la metodología a aplicar para su realización.
 - c) Tala o derribo, en caso de que sea necesario.
 - d) Así como cualquier otra operación que sea necesario realizar sobre los elementos durante las obras (podas, amputación de raíces, etc.). En relación a las podas, se deberá especificar el tipo de poda que se pretende realizar en cada caso, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en la Ley 8/2005.

De acuerdo con la Ley 8/2005, la tala solo se permitirá si el trasplante fuera inviable, por lo que se deberá justificar técnica y razonadamente la decisión propuesta.

En caso de que como resultado de las obras fuera necesaria la tala, el proyecto deberá incorporar la compensación necesaria para cuyo cálculo se estará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la tala y reposición de arbolado del Ayuntamiento de Boadilla.

El proyecto, además, llevará un anexo donde se realice un estudio del arbolado afectado y se realizará la correspondiente justificación de la compensación, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Control de calidad de las obras

Se redactará un anejo de control de calidad específico que contendrá un avance del Plan de Control de Calidad de la Obra. En este avance se describirán todos los procedimientos de control de calidad necesarios según las normativas vigentes, ensayos o controles, para cada una de las unidades de obra del proyecto de acuerdo al PG-3 o a las normas aplicables y vigentes en cada caso.

Quedará además reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto (Capítulo Generalidades art.104) que el adjudicatario de las obras está obligado a realizar este Plan de Calidad a su costa, entregando además para cada unidad terminada toda la documentación de los controles de calidad exigibles, como condición para que la unidad pueda ser abonada.

De acuerdo con la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado para la Contratación de Obras, aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, los ensayos de contraste serán por cuenta del Contratista de las obras siempre que el importe máximo de éstos no supere el 1 % del presupuesto de ejecución material de la obra.

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

El proyecto debe incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición para dar cumplimiento al Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Este estudio se realizará de acuerdo con la normativa comunitaria, estatal y autonómica con mención especial al cumplimiento de la OC 2726/2009 de 16 de julio por la que se regula la Gestión de Residuos de Demolición y Construcción de la Comunidad de Madrid y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la comunidad de Madrid (2017-2024).

Estudio de Seguridad y Salud

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el estudio de seguridad y salud.

Los documentos resultantes han de servir para que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte pueda licitar las obras y por tanto ejecutarlas y poner en uso las instalaciones contempladas en dichos Proyectos, atendiendo al programa de necesidades adjunto.

El contrato permitirá la redacción del proyecto, que permitirá la licitación de las obras contempladas en el mismo.

Se deberá incluir, además:

- Todos los documentos específicos de instalaciones (de acuerdo a sus reglamentaciones específicas)
- La Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto.
- Proyecto de Actividad y Funcionamiento de las Instalaciones (en caso de ser necesario).

- Todos aquellos documentos requeridos para la aprobación del Proyecto de Construcción por parte del Promotor y para la ejecución de las obras, así como para la obtención de la preceptiva autorización del titular de la carretera, no pudiendo derivarse esta obligación a terceros proyectistas dependientes de contratistas o subcontratistas de la futura obra.

Para la aprobación técnica del Proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, será indispensable se acompañe al mismo de los informes favorables de las distintas Áreas municipales competentes, informes sectoriales preceptivos y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

El adjudicatario está obligado a subsanar todos aquellos requerimientos municipales que se realicen a los Proyectos presentados por no ajustarse al contrato o a la normativa de aplicación.

Edificaciones.

El proyecto deberá incluir las edificaciones necesarias para:

- Almacenamiento, espacio multiuso, aseos públicos. Con una superficie total de entre 100 y 200 m², en uno o varios edificios.
- Las edificaciones tendrán una altura máxima de 5 m libres interiores, todas las instalaciones (telefonía, electricidad, agua potable, saneamiento....) necesarias para el uso al que sean dedicadas.

b) Dirección Facultativa (Director de obra y Director de ejecución de obra):

Durante la prestación del servicio, el adjudicatario se mantendrá en contacto directo y permanente con los técnicos de la Dirección de Obra Civil y/o los técnicos de la administración designados al efecto, recabando la aprobación de las soluciones básicas adoptadas. El órgano de contratación podrá solicitar información durante el proceso de dirección facultativa de las obras cuantas veces lo considere necesario.

Formalizada la adjudicación, el equipo técnico deberá personarse en el emplazamiento de las obras y dentro de los plazos legales comprobar si es posible comenzar las obras, o si existen circunstancias que lo impidan, emitiendo en tal caso el correspondiente informe. Cuando de dicha comprobación se desprenda la viabilidad del proyecto, a juicio del facultativo Director de las obras, se dará comienzo a las mismas empezando a contar, a partir del día siguiente a la firma de la correspondiente acta de comprobación de replanteo, el plazo de ejecución de las obras.

Entre las obligaciones del equipo adjudicatario estará levantar actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la Legislación de Contratos del Sector Público, así como los que el Órgano de Contratación solicite en el plazo que se le indique.

El número mínimo de visitas a realizar por la dirección facultativa será de al menos, una (1) visita semanal durante todo el plazo de ejecución de la obra.

La Dirección Facultativa deberá emitir informe sobre el Programa de Trabajos que elabore la empresa adjudicataria de las obras en el plazo de diez días desde su presentación. Además, será

responsabilidad del equipo director la de informar cualquier tipo de incidencia que pudiera darse a lo largo de la obra, incluyendo la necesidad de elaborar modificaciones al proyecto, la oportunidad o necesidad de obras complementarias, la posible solicitud de prórrogas por parte de la empresa adjudicataria de las obras, etc.

En este sentido, la Dirección Facultativa, emitirá y elevará al órgano contratante, con antelación a un mes respecto de la fecha de terminación de la obra, el correspondiente informe, sobre si las obras están en condiciones de ser recibidas a la fecha prevista de terminación, a los efectos de que se inicien los trámites reglamentarios para la recepción. Acabada la obra, los facultativos encargados de la dirección, redactarán el acta de recepción de las mismas.

La Dirección Facultativa será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se produzcan para el órgano contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Es atribución del equipo director es la dirección facultativa de la obra, así como la coordinación de todo el equipo técnico que en ella pudiera intervenir.

En los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, el director facultativo elaborará y expedirá mensualmente las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. El director facultativo es el responsable de la presentación de las certificaciones en el plazo y condiciones aquí establecidas.

La dirección facultativa, deberá hacer las previsiones necesarias para que, en el momento de la recepción, se hayan obtenido todas las autorizaciones de las instalaciones precisas para su correcto funcionamiento, de modo que puedan ser entregadas o cedidas para el uso a que se destinen.

Tal y como se ha indicado, tras la terminación de las obras, la dirección facultativa deberá presentar al Órgano de Contratación un informe por escrito, certificando la terminación de las mismas, junto con la documentación final de la obra.

El contenido mínimo de la documentación final o proyecto as built será el siguiente:

- 1.- Memoria del Proyecto describiendo las modificaciones que se hubieran introducido como consecuencia de necesidades imprevistas que se hubiesen planteado, causas imprevistas surgidas o errores, defectos u olvidos detectados en el proyecto anterior.
- 2.- Compilación de la documentación administrativa generada durante el contrato, relación de los agentes que han intervenido en el proceso de la urbanización.
- 3.- Planos "as built" de obra realmente ejecutada con el mismo nivel de detalle, como mínimo, que el proyecto original realizado. Tanto de conjunto como de detalles, relativos a aquellas unidades de obra que hayan sufrido alteración en lo que se refiere a cotas, trazados, dimensiones. Se realizarán de modo que puedan deducirse

claramente en los mismos, las mediciones definitivas de las distintas partidas afectadas.

- 4.- Se incluirá la documentación (desarrollo de instalaciones) generada a lo largo de la ejecución de la obra.
- 5.- Proyectos de legalización, permisos, licencias, puesta en funcionamiento de cada una de las instalaciones que sea necesario, para que las obras puedan ser entregadas en perfectas condiciones al uso público.
- 6.- Fichas de características técnicas de los materiales e instalaciones ejecutadas.
- 7.- Informe final del Control de Calidad de obra civil e instalaciones incluyendo, ensayos de materiales, "próctor",...etc.

Con respecto a la aprobación y recopilación del plan de control de calidad, la Dirección Facultativa es responsable de comprobar que la ejecución de la obra se realiza conforme a las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución, exigiendo al Contratista la adopción de medidas necesarias para garantizar la buena ejecución, en las condiciones exigidas en proyecto, el pliego de condiciones técnicas particulares, en el Plan de Control de Calidad (si existiera), y con las condiciones establecidas por el la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Contratación. El laboratorio de control de calidad que lleve a cabo los correspondientes ensayos tiene como misión apoyar a la Dirección facultativa en la comprobación material de que la ejecución de las obras se ajusta a las especificaciones establecidas. La decisión final sobre aceptación o rechazo de materiales y partes de la obra o de cualquier otro aspecto relacionado con la calidad de la obra corresponde a la Dirección Facultativa.

Dentro del plazo de los quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de la obra, la dirección facultativa redactará un informe sobre el estado de las obras. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía de la obra el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al constructor para la debida reparación de lo construido.

Deberán entregarse un ejemplar de esta documentación en formato digital (doc, dwg, xls, bc3, etc.)

Los excesos de medición que se incluyan en la certificación final de la obra (hasta un 10% del precio primitivo del contrato) no darán lugar a ningún tipo de abono añadido al Adjudicatario del presente Servicio.

c) Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para sendas Fases de obra:

La coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras se llevará a cabo según lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Es atribución del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:

1. La Coordinación de la aplicación de los Principios Generales de Prevención, la coordinación y cooperación preventiva entre los distintos empresarios contratados para cada actividad, incluyendo a los trabajadores autónomos, coordinar el control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo y adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
2. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - a) Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos.
3. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1627/1997.
4. Informar antes del comienzo de la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y remitirlo a ese órgano de contratación para su aprobación. También informará sobre las modificaciones que se originen durante la ejecución de las obras.
5. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
7. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
8. Redactar informes o certificaciones que le sean solicitados por el órgano de contratación.
9. También será obligación del Coordinador y Seguridad poner en conocimiento del órgano de contratación, modificaciones introducidas en la seguridad de las obras, su paralización o el cumplimiento de la contrata y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses del órgano de contratación, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.
10. Levantar actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los que el órgano de contratación solicite en el plazo que se le indique.
11. Velar y exigir el estricto cumplimiento de las normas sobre Seguridad y Salud Laboral en el trabajo y demás legislación vigente en la materia y si es necesario paralizar los trabajos.

6. MEDIOS PERSONALES:

Se establece como obligación esencial de este contrato, contar entre los medios personales adscritos con el siguiente personal mínimo y con los perfiles señalados en los Pliegos:

- Redacción del Proyecto de ejecución: UN Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado).
- Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra): UN Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado).
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud: UN Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto o Arquitecto Técnico, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado) y titulación habilitante para el ejercicio de la profesión para llevar a cabo la Coordinación en materia de seguridad y Salud de las obras en cumplimiento lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo total de presentación del proyecto de ejecución será de SEIS (6) meses. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato. En caso contrario se estará a la notificación de la resolución que adopte el órgano competente.

La duración del contrato de servicio será, por tanto, desde:

- INICIO: a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.
- TERMINACION: hasta la conclusión de las obras (incluyendo el plazo de garantía de las obras)

PLAZOS PARCIALES:

1. Redacción de proyecto:

Redacción de Proyecto de Ejecución: seis (6) meses contados a partir del inicio del contrato.

2. Dirección Facultativa (Dirección de las Obras y Dirección de Ejecución de Obra) y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras:

Desde la fecha de la firma de los contratos con la empresa adjudicataria de las obras hasta la finalización de las obras, incluidas en las mismas las posibles mejoras ofertadas por los licitadores y las obligaciones que le corresponden una vez transcurrido el plazo de garantía del contrato de obras.

8. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS:

El Ayuntamiento facilitará al Adjudicatario para que pueda obtener y realizar ante Compañías y Organismos afectados las normas de aplicación y las propuestas de solución que aseguren la obtención de todas las autorizaciones necesarias, supervisando y apoyando, en todo momento, estos trabajos de gestión.

En este sentido, el Ayuntamiento remitirá cuantos escritos sean necesarios realizar para obtener oficialmente todos los acuerdos, convenios y autorizaciones que fueren precisos.

En todo caso, el Adjudicatario mantendrá las reuniones que sean necesarias con los organismos y entidades afectadas para que las soluciones se adapten a las requeridas que se produzcan por los mencionados organismos.

El adjudicatario está obligado a atender todos aquellos requerimientos de subsanación municipales que se realicen al Proyecto presentado por no ajustarse al contrato o a la normativa de aplicación. De la misma forma deberá adaptar los documentos a los diferentes requerimientos de los organismos competentes y en especial, a los de los titulares de las infraestructuras que se pudieran ver afectadas.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Adjudicatario de los trabajos alegando sus derechos de autor.

El Adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento cuando este lo requiera, todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución de la obra.

El Adjudicatario no podrá proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados sin la autorización escrita del Ayuntamiento.

10. FORMATO Y MODO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Se redactará el proyecto de tal forma que permita la licitación de las obras contempladas en el mismo.

Cada una de las copias en soporte digital serán presentada a través del registro de entrada y cada proyecto en papel constará de un ejemplar físico que incluirá un CD con el proyecto tanto en formato PDF como archivos editables (Word, Excel, PRESTO o BC3, planos en formato DWG, etc.)

Del mismo modo y una vez concluidos los trabajos de ejecución de las obras correspondientes, se presentarán en formato digital, el proyecto as built que contendrá entre otros los planos as-built, ensayos, resúmenes de actas de obra y de todos aquellos informes y documentos que se hayan generado durante la ejecución de los trabajos.

11. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y RESPONSABILIDAD DEL REDACTOR

El adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 311 de la LCSP, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte podrá exigir durante la ejecución del proyecto y hasta la finalización de la ejecución de las obras en él contenidas, la subsanación por el adjudicatario de los errores en la elaboración del proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 314 de la LCSP.

Asimismo, el Adjudicatario será responsable por los defectos o errores del proyecto según lo indicado en el artículo 315 de la LCSP, siéndole de aplicación las indemnizaciones previstas en este mismo artículo.

12. PRESENTACION EN POWER POINT Y VIDEO DEL PROYECTO.

Con el objetivo de disponer en todo momento de información concisa para preparar presentaciones del proyecto, el consultor se compromete a elaborar un documento en formato PowerPoint en el cual se incluya una descripción breve del proyecto, recogiendo todos los datos básicos referentes a la geometría de la obra, características técnicas básicas y datos económicos generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los siguientes vídeos:

- Video de presentación del proyecto, en el que se refleje la imagen final, incluyendo el entorno y un recorrido virtual por la actuación proyectada. El vídeo deberá incluir la modelización de las obras a ejecutar, así como su desarrollo según la planificación prevista de las obras.

El contenido audiovisual y deberá seguir en todo momento el manual de identidad corporativa del Ayuntamiento, así como las indicaciones que ofrezcan los Técnicos Municipales.

En Boadilla del Monte, a la fecha de la firma

Fdo. digitalmente: D. Alvaro Abel Núñez. Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Conforme: D. Francisco Javier González Menéndez. Segundo Tte. de Alcalde,
Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Transformación Digital